

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME
AUD 020-2017, DENOMINADO “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN
INTEGRAL DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL HUETAR
NORTE”**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2017, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden, lo siguiente:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. (...) Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la

entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 020-2017.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones, cuyo plazo vencía durante el año 2017, y emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

Nº AUD	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
020-2017	Informe sobre la Evaluación Integral del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte.	6
Total de recomendaciones a verificar		6

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el mes de marzo a julio del 2017. El estudio se realizó de conformidad con las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Mediante el oficio AI. 137-03-2017, del 24 de marzo del 2017, esta Auditoría Interna remitió a la Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte y a la Jefatura de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional Huetar Norte, el informe AUD 020-2017, denominado “**INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL HUETAR NORTE**”, en el cual se

formularon las siguientes recomendaciones, cuyo plazo de cumplimiento acordado, vencía en el año 2017.

Recomendaciones objeto de seguimiento

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.1	Instruir al personal profesional ejecutor correspondiente, a fin de que los beneficios que se otorguen cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa institucional; así como dar seguimiento y supervisión para prevenir que se presenten situaciones como las expuestas en este informe.	Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte	30/05/2017
4.2	Implementar y verificar el cumplimiento de los procedimientos definidos y normados por el capítulo Décimo primero del “Reglamento para la prestación de Servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS”, para la participación de los beneficiarios, en el programa de voluntariado de la Institución.		30/05/2017
4.3	Ordenar al personal profesional ejecutor, valorar la incorporación del rubro denominado “Gastos de Implementación de Mejoramiento de Vivienda”, de acuerdo con la condición social de la familia y la recomendación técnica de la persona supervisora de obras del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, cuando se otorgan subsidios de “Mejoramiento de vivienda”, con el fin de otorgarle a la familia una solución más integral de acuerdo a sus necesidades.		30/05/2017
4.4	Ordenar a la persona encargada del Fondo Fijo, verificar que las liquidaciones de gastos de viáticos, se ajusten en todos sus extremos a la normativa vigente, lo que incluye: la indicación del importe del impuesto de ventas exonerado en las facturas; concordancia con el horario establecido para el reconocimiento de viáticos; así como de verificar que la sumatoria total de viáticos, coincida con el detalle de gastos, presentado por el funcionario que realizó el viaje.	Jefatura de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional Huetar Norte	30/04/2017
4.5	Disponer las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de corregir las deficiencias señaladas en este informe, sobre el control y custodia de activos y equipo arrendado, prestado o donado, a cargo del Área Regional; así como comunicar a todos los funcionarios del Área Regional, la obligatoriedad de utilizar el formulario F-AB-06 “Traslado de Bienes Muebles” para todo movimiento de activos y hacer las respectivas comunicaciones con el fin de notificar al Área de Proveeduría Institucional; además, de implementar la realización de		30/04/2017

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
	tomas físicas periódicas al menos dos veces al año como complemento a la toma física anual.		
4.6	Implementar las acciones necesarias para que los agentes de seguridad registren en la bitácora que llevan para tal efecto, las características principales que identifiquen la entrada y salida de las computadoras portátiles arrendadas, tales como: marca, serie, u otro distintivo, para su revisión posterior a la salida del mismo; esto con el fin de fortalecer y perfeccionar el Sistema de Control Interno.		30/04/2017

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones.

De conformidad con la revisión efectuada a las 6 recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio, se determinó que las mismas se encuentran debidamente implementadas.

En el siguiente cuadro se indican las instancias administrativas responsables de la implantación de las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio:

RESPONSABLE:	N° DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplidas	Porcentaje
Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte	4.1	1	16.67%
	4.2	1	16.67%
	4.3	1	16.67%
Jefatura de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional Huetar Norte	4.4	1	16.67%
	4.5	1	16.67%
	4.6	1	16.67%
Totales	6	6	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones emitidas, se encuentran debidamente implementadas, lo cual se considera positivo dado que con ello se fortalece el sistema de control interno y se mitigan los riesgos relacionados con las condiciones detectadas; sin embargo, se estima conveniente recordar la responsabilidad que le compete a las instancias administrativas a las cuales se les designa el cumplimiento de las

recomendaciones, de velar por que las acciones instauradas para corregir los hechos determinados continúen ejecutándose, con el propósito de que no se repitan las situaciones que motivaron la emisión de las recomendaciones.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración sobre la obligación de cumplir con lo establecido en el punto 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. 02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento”.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AUD 020-2017, cuyo plazo de cumplimiento vencía durante el año 2017, es satisfactorio, dado que se ejecutaron en su totalidad, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron la emisión de las recomendaciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos realizados por el Lic. Juan Luis Gutierrez Chaves, Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte y al MBA. Rigoberto Abarca Díaz, Coordinador de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR) Huetar Norte, responsables de la implementación de las recomendaciones objeto de seguimiento en este estudio.

Hecho por:
Lic. Geovanny Calero Gaitán, MBA.
PROFESIONAL EJECUTOR

Revisado y aprobado por:
MAFF. María Celina Madrigal Lizano
ENCARGADA DE PROCESO
GESTIÓN SOCIAL

AUDITORÍA INTERNA
AGOSTO, 2017